

DECRETO N° 0596.
NEUQUÉN, 31 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4732-A-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil denominada "Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-68443803-0, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación de dicha entidad en el campeonato mundial de la Pizza correspondiente al año 2024, que se realizará en el marco de la Feria Internacional de Tecnología para Helados, Confiterías, Pastelerías, Chocolates, Panificados, Pastas, Pizzas, Artículos de Conveniencia, Catering, Food Services y Hotelería (F.I.T.H.E.P.) - Expo Alimentaria 2024, en el complejo Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 03 de junio hasta el día 05 de junio del corriente año;


Que según expresó el Presidente de dicha Asociación, el representante de la ciudad de Neuquén en el evento mencionado será el señor Cristian Emiliano Abarzua, C.U.I.T. N° 20-37858722-1, que asistirá junto a su equipo y que resulta imprescindible que permanezcan en la ciudad de Buenos Aires durante ocho (8) días continuos, por lo que deben afrontar gastos de traslados aéreos, como así también de alojamiento;

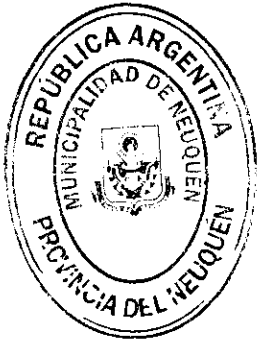
Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, que desde el año 1965 cuenta con personería jurídica vigente y tiene por objeto unir en agrupación a todos los empresarios hoteleros y gastronómicos de la Provincia del Neuquén, para defender sus intereses, interviniendo ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Instituciones Oficiales y Privadas, Organizaciones afines, iniciando y propiciando medidas de mejoramiento en el desarrollo de la actividad, como así también propiciar y cooperar en las realizaciones de obras de interés general de la localidad y su zona de influencia, entre otros;

Que se adjuntó al expediente mencionado en el Visto presupuesto de costos por los traslados aéreos ida y vuelta desde la ciudad de Neuquén hacia la ciudad de Buenos Aires;

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado se intenta fortalecer y estimular los objetos sociales que brinda la Asociación Civil mencionada precedentemente;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales promoviendo acciones tendientes a lograr una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, a fin de lograr una ciudad más competitiva, saludable y con mayores oportunidades de desarrollo;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0596-24

Que el Secretario de Turismo y Promoción Humana manifestó de conformidad con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación mencionada, expresando que resulta necesario trabajar en el impulso de la gastronomía local como uno de los motores de la actividad turística de la ciudad de Neuquén;

Que por su parte, la Secretaria Jefa de Gabinete propició el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-68443803-0, por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00);

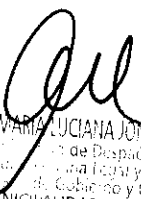
Que el Campeonato Mundial de la Pizza 2024 será organizado este año por la Asociación Civil "Asociación de Pizzerías y Casas de Empanadas de la República Argentina", siendo este el evento más importante en el rubro dentro del país, ya que quien resulte ganador del mismo obtendrá como premio un viaje a la ciudad de Parma, Italia para competir en el "Campeonato Mundial de la Pizza 2025";

Que la edición del año 2024 se llevará a cabo durante tres (3) días contando con distintas categorías tales como Pizza a la Piedra Clásica, Pizza In Pala, New York Style, Pizza de Muzzarella Argentina, Fugazzeta Argentina, entre otras;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén en su artículo 29°) establece en su parte pertinente que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. (...)"*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 21) Promover y difundir las manifestaciones culturales (...) 25) Elaborar y ejecutar políticas de turismo (...) 34) Promover la pequeña y mediana industria o empresa local, cooperativas y empresas familiares de pequeña escala (...)"*;

Que la Asociación Civil "Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén" cuenta con personería jurídica vigente, autorizada y otorgada mediante Decretos Provinciales N° 1632/69 y N° 2991/14, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 14/15 de las presentes actuaciones;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0596-24

Que posteriormente, mediante Pase N° 575/24, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE, Actividad: "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria 8-E-1-1-0-1 para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil denominada "Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-68443803-0, por un importe total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 4002-AA 144850;

Que a través de Dictamen N° 28/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestó no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 454/24;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante el Decreto N° 0505/24 se dispuso delegar el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil denominada "Asociación ----- Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-68443803-0 un aporte económico no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demandará su participación en el Campeonato mundial de la Pizza 2024, que se realizará en el marco de la Feria Internacional de Tecnología para Helados, Confiterías, Pastelerías, Chocolates, Panificados, Pastas, Pizzas, Artículos de Conveniencia, Catering, Food Services y Hotelería (F.I.T.H.E.P.), Expo Alimentaria 2024, en el complejo Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 03 de junio hasta el día 05 de junio del corriente año, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "Conducción Superior", Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo ----- y Promoción Humana, la Secretaria Jefa de Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
CAYOL
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

